



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(UOU)(EPP)(JRV)(NSC) CONVOCA AL TRIGÉSIMO QUINTO (35°) PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 27 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1796

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) en el D.S. Nº397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. Nº114 (V. y U.) de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta Nº1.820 (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2003, actualizada a marzo del 2023 que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado en el citado D.S. Nº114, y sus modificaciones;
- f) Los Convenios Ad Referéndum firmados por los Municipios, SERVIU RM y SEREMI MINVU, en los que se Instruye la Postulación de los proyectos a través del Sistema Informático (SPP);
- g) La Resolución Exenta Nº1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 SEREMI MINVU, que deja sin Efecto la Resolución Exenta Nº581 de fecha 26 de marzo de 2020, que estableció Tramitación Electrónica y actualiza funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este órgano y la atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria,
- h) El Oficio Nº135 del 24 de marzo de 2025 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye e inicia el proceso correspondiente al 35° Llamado del Programa.
- i) El Ord. Nº455, de 5 de agosto de 2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual responde e instruye a esta Secretaría las características de los proyectos que postulen al 35° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos.
- j) El D.S. Nº28 (V. y U.), de fecha 3 de enero de 2025, que nombra a contar del del 6 de noviembre del 2023 a la infrascrita Carolina Andrea Casanova Romero como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- k) La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma Razón;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Programa de Pavimentación Participativa financia las obras de pavimentación de vías locales, es decir, calles, pasajes y veredas exclusivas que se encuentran sin pavimento o requieran repavimentación, dado su alto grado de deterioro.
- 2. Que este Programa está dirigido a todos los conjuntos habitacionales urbanos, incluidos los Condominios de Vivienda Social, conjuntos de viviendas localizados en poblados rurales y aquellos barrios calificados como vulnerables y críticos que han sido priorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tales como: Asentamiento Precarios, Espacios Públicos, Recuperación de Barrios, Pequeñas Localidades, entre otros.
- 3. Que, el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y veredas en las comunas de la Región Metropolitana ha ido en aumento, generando un importante riesgo de desplazamiento tanto peatonal y vehicular.
- 4. Que, dada la existencia de una gran cantidad de proyectos correspondientes a la Lista de Espera que quedaron sin financiamiento de llamados anteriores del Programa.
- 5. Que, dada la necesidad de simplificar los procesos con el objeto de agilizar y modernizar el Programa, este ha puesto a disposición de los interesados, un software para llevarlo a cabo, cuyos procesos se regulan en la Resolución Exenta Nº1.820 (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2003, y sus respectivas modificaciones.
- 6. Que los Convenios Ad Referéndum firmados por los Municipios, SERVIU Metropolitano y SEREMI Minvu, en los que se instruye la Postulación de los proyectos a través del Sistema Informático (SPP); por lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. CONVÓCASE** a los Comités de Pavimentación de vecinos organizados de la Región Metropolitana, patrocinados por sus Representantes Legales y a las municipalidades de la Región Metropolitana, las cuales deberán priorizar la postulación de la lista de espera y en aquellas comunas que no dispongan de lista de espera se podrán postular proyectos nuevos, cumpliendo con todos los requisitos vigentes y que dispongan de diseños de ingeniería terminados y debidamente aprobados por el SERVIU Metropolitano, a postular al 35° Proceso de Selección del Programa de Pavimentos Participativos.
- 2. ESTABLÉCESE** que el proceso de postulación al 35° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos continuará realizándose en formato digital a través del software (SPP) diseñado especialmente para el proceso de postulación y selección de proyectos, en el cual se subirán todos los antecedentes de respaldo que describen y justifican la postulación en los submódulos: "Documentos Requeridos" y "Proyecto de Ingeniería". Adicionalmente, los municipios deberán conservar las carpetas de los proyectos seleccionados para entregar posteriormente a la SEREMI una vez que les sean requeridos formalmente.
- 3. SEÑÁLASE** que, de acuerdo con las últimas modificaciones de la Res. Ex. N°1820 de V. y U., los municipios y vecinos tendrán alternativas de solución en su postulación para diferentes materialidades de menor costo, tales como, Hormigón de Cemento Vibrado (HCV), Concreto Asfáltico en Caliente (ASFC no modificado con Polímeros) y Adocretos, disponiendo de costos referenciales actualizados para cada uno de ellos.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría Regional ha dispuesto la totalidad de los "Documentos Requeridos" e instructivos para postular en su página web: <https://seremirm.minvu.gob.cl/planes-y-programas/pavimentos-participativos/>.

Esta postulación deberá ser formalizada a través de un oficio conductor de la Alcaldesa o Alcalde, que deberá ser ingresado por la Oficina de Partes de esta SEREMI, a la casilla electrónica ofparteseremirm@minvu.cl.

- 4. SEÑÁLASE** que los plazos establecidos para el realizar el ingreso de las postulaciones en el proceso de este 35° llamado son los siguientes:

Hito	Lugar de ingreso de documentación	Fecha
Fecha de cierre de Recepción de postulaciones para revisión y validación técnica por SERVIU RM.	En SERVIU METROPOLITANO, Serrano 45, 1° piso, Correo Oficina de Partes: ofpaserviurm@minvu.cl	Martes 30 de Septiembre de 2025
Fecha de cierre de Recepción de postulaciones para validación final por SEREMI.	En SEREMI METROPOLITANA, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°874, 9° piso, Santiago. Correo Oficina de Partes: ofparteseremirm@minvu.cl	Viernes 31 de Octubre del 2025

- 5. INFÓRMASE** que las fechas establecidas para el proceso de recepción y validación de las postulaciones, podrían ser modificadas por instrucción expresa de la autoridad del MINVU; en caso de que ello ocurra, se informará oportunamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JRV/NSC/MAH/PPM/MNH/SFB/JMV

DISTRIBUCIÓN:

- SEGUN DISTRIBUCIÓN
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO. [REDACTED]
- SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES SERVIU METROPOLITANO [REDACTED]
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU METROPOLITANO. CLAUDIA RAMIREZ S [REDACTED]
- SR. JEFE SECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS SERVIU METROPOLITANO.

- [REDACTED]
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO. OFICINA PARTES SERVIU RM
- [REDACTED]
- JEFE DIVISIÓN DESARROLLO URBANO VICENTE BURGOS SALAS [REDACTED]
- JEFA DEPTO. DE OBRAS URBANAS DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- [REDACTED]
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES SEREMI RM [REDACTED]
- PUBLICACIÓN 1 DIARIO CIRCULACIÓN NACIONAL.
- ENCARGADOS MUNICIPALES PROGR. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS TODAS LAS COMUNAS
- SECPLAC MUNICIPALES TODAS LAS COMUNAS
- DIDECO MUNICIPALES TODAS LAS COMUNAS
- SEREMI DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- ARCHIVO DIGITAL

Ley de Transparencia Art 7.G